### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**202100377-00**, informando que, vencido el término, la parte actora no presentó escrito para subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

#### **DEYSI VIVIANA APONTE COY**

## JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial precedente, se encontró que la parte demandante no procedió adecuar la demanda al procedimiento laboral, dentro del término que le fue concedido mediante auto del 22 de octubre de 2021, notificado por estado del día 25 de los corrientes, en virtud de lo cual SE RECHAZA la demanda Ordinaria Laboral instaurada por INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA contra SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Para tal efecto, como quiera que el expediente es digital y la parte cuenta con los documentos allegados, demanda y anexos, **TENGASE**POR DEVUELTA la presente demanda radicada bajo el número 11001310501520210037700 instaurado por INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con la presente providencia.

**ARCHÍVESE** las diligencias previas las desanotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema de gestión del juzgado.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JCCG

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY **25 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **013** 

> DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA

> > Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy Secretario Circuito Juzgado De Circuito Laboral 015 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04bfd57b2c307d4e997092edcc3b6ee9298fed2bdb05e1881179e1b6ba97aef9

Documento generado en 24/03/2022 08:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica